



PUNTA ARENAS, Enero 06 de 2009

NUM. 84 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°6111, recaído en presentación de 12 de Diciembre de 2008, de la Agrupación de Conjuntos Chilotes " ACOCHI" , solicitando autorización especial transitoria para los días 6 y 7 de Febrero de 2009, en el marco de la " XX Muestra del Festival Costumbrista de Chiloé en Magallanes" ;
- ✓ Resolución Alcaldía de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 3854 y 3862, de 13 y 14 de Diciembre del 2007, respectivamente;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a la **AGRUPACION DE CONJUNTOS CHILOTES "ACOCHI"**, representada por el Presidente, señor Faustino Aguilar Aguilar, la autorización respectiva para efectuar la **"XX VERSION DEL FESTIVAL COSTUMBRISTA DE CHILOE EN MAGALLANES"**, los días 6 y 7 de Febrero de 2009, en el recinto ubicado en Pasaje Retiro N°0449 de la ciudad de Punta Arenas.
2. El horario de funcionamiento de la Muestra será desde las 11:00 horas del día 06 de Febrero y hasta las 24:00 horas del día 07 de Febrero del 2008.
3. **OTORGASE** la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, conforme a las disposiciones legales establecidas en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la " Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes" , aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de Septiembre del 2006 modificado por Decreto Alcaldicio N°1799 de 14 de Junio de 2007.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** que los organizadores deberán presentar ante el Departamento de Rentas y Patentes del Municipio, toda la documentación necesaria para hacer efectiva la presente autorización, quedando exentos de cancelar los derechos municipales correspondientes.
5. **ESTABLECESE** que, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
6. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
7. **SE ESTABLECE** que, esta es la 1ª y 2ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en Pje. Retiro N°0449, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 4 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



Vladimiro Mimica Cárcamo
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| - Interesados | - Administración Municipal | - Tesorería Municipal |
| - 1ª Comisaría Carabineros | - Administración y Finanzas | - Antecedentes |
| - Servicio Salud Magallanes | - Rentas y Patentes | - Archivo.- |
| - Departamento Inspecciones | - Dirección de Control | |